

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-10009 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 145, de 30 de julio de 2015, de la Resolución por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, de la categoría de personal Técnico Titulado Superior Biólogo.*

Advertidos errores materiales en la Resolución de 23 de julio de 2015, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, de la categoría de personal Técnico Titulado Superior Biólogo (Boletín Oficial de Cantabria nº 145 de 30 de julio de 2015), de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

1º.- Se corrige el apartado b) de la Base Primera, que pasa a tener la siguiente redacción:

"b) Poseer la titulación exigida para el desempeño de la categoría o especialidad a la que se opta o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el órgano administrativo competente para ello.

La titulación requerida será la de Licenciado o Grado en Biología o titulación equivalente. Además, se requerirá la formación y experiencia mínimas que a continuación se indica:

a) Modalidad genética clínica: Cuando las funciones a desarrollar lo sean en el ámbito de la genética clínica, se exigirá formación y experiencia en genética clínica, que se acreditará mediante postgrado universitario de, al menos, 300 horas, y un año mínimo de experiencia en dicha área.

b) Modalidad reproducción humana asistida: Cuando las funciones a desarrollar lo sean en el ámbito de la reproducción humana asistida, se exigirá al amparo del Real Decreto 413/1996, de 1 de marzo, formación y experiencia en técnicas de reproducción humana asistida, que se acreditará mediante postgrado universitario de, al menos, 300 horas, y un año mínimo de experiencia en dicha área.

A estos efectos se configurará una lista por cada una de las modalidades".

2º.- Se corrige el apartado 2 de la Base Sexta, que pasa a tener la siguiente redacción:

"2. La valoración de los méritos se realizará de conformidad con los criterios generales del Anexo II y el baremo nº 6 del Anexo III del Acuerdo de Selección, debiendo recaer los mismos en las modalidades de las categorías señaladas en el apartado b) de la base primera".

VIERNES, 7 DE AGOSTO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

3º.- La presente corrección reabre el plazo de presentación de solicitudes que será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de agosto de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
P.V. la subdirectora de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa
del Servicio Cántabro de Salud,
Milagros Estrada Martínez.

2015/10009

CVE-2015-10009